



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°034-2023-GAF/MPR

Rioja, 26 de junio del 2023

VISTO:

La Carta N°207-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 12 de junio de 2023, el Informe N° 258-2023-GDUR/MPR de fecha 14 de junio de 2023, el Informe N° 0980-2023-OA/MPR de fecha 21 de junio de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001210 de fecha 21 de junio del 2023.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Con Carta N°207-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 12 de junio de 2023, el Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Titulación de la MPR, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que el Pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2023-CM/MPR, de fecha 27 de abril de 2023, acordó por unanimidad en su Artículo Primero.- APROBAR, la actualización del Acuerdo de Concejo N° 047-2022-CM/MPR, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual se APRUEBA LA DONACIÓN que realizan los administrados Sra. Santa Martina Ruiz Sánchez, identificada con DNI N° 01046179 y el administrado Sr. Sebastián Vega Díaz, con DNI N° 01021621, otorga en calidad de donación el predio denominado "La Universidad", Sector Rumiyacu, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con partida electrónica N° 11123217, con un área de 40,000.00 m²; con un perímetro de 786.57 ml. Es por ello para el cumplimiento del acuerdo es de menester encargar a quien corresponda mediante ENCARGO INTERNO el monto ascendente a S/1,500.00 (Mil Quinientos 00/100 soles), con la finalidad que realice el pago y trámites administrativos en las entidades tales como: Registros Públicos (SUNARP),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Notaria y Pago de Arbitrios, con la finalidad de cumplir con el acuerdo de concejo mencionado líneas arriba.

Con Informe N° 258-2023-GDUR/MPR de fecha 14 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa al Gerente Municipal, que a través de la Oficina de Catastro y Titulación se viene realizando el trámite administrativo correspondiente para la aceptación de la donación del terreno denominado "La Universidad", por lo que se recomienda encargar a quien corresponda mediante ENCARGO INTERNO, por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos 00/100 soles), para el pago de los trámites que haber para el cumplimiento de la misma.

El Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001210; por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a fin de realizar trámites administrativos ante la SUNARP, Notaria y Pago de Arbitrios y continuar con el trámite de encargo interno;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que de conformidad con la LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78°; **la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.**



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 soles), a nombre del servidor; Ing. Lino Guerra Chota, identificado con DNI N°70760747 para realizar trámites administrativos ante la SUNARP, NOTARIA Y PAGO DE ARBITRIOS para la aceptación de la donación de terreno denominado "La Universidad"; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
18	05 - 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	1,500.00
TOTAL			S/1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir dentro a los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al servidor y a las dependencias comprendidas en la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos por Ley, y para tomar las acciones a que hubiera lugar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CC.archivo
Interesado
GAF
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones